



# MARINA

SECRETARÍA DE MARINA

**DIRECTIVA EMGA 018/21 - DIROPS 015/21**

## PLAN MARINA

### “OPERACIONES NAVALES EN APOYO A LA POBLACIÓN”

|  |                            |   |
|--|----------------------------|---|
| <br>SECRETARÍA DE MARINA<br>ARMADA DE MÉXICO<br>ESTADO MAYOR GENERAL<br>SECCIÓN TERCERA | FECHA DE CLASIFICACIÓN:    | 10/SEPTIEMBRE/2021                              |
|  | NOMBRE UNIDAD:             | EMGA-SECCIÓN OPERACIONES                        |
|  | SERIE:                     | 1S.2.7  |
|  | EXPEDIENTE:                | 1S.2.7.28                                       |
|  | CONTENIDO:                 | PLAN MARINA OPERACIONES EN APOYO A LA POBLACION |
|  | PERIODO DE CLASIFICACIÓN:  | T.R: 05 AÑOS                                    |
|  | FECHA DE DESCLASIFICACIÓN: | 31/DICIEMBRE/2025                               |

**SEPTIEMBRE 2021**



**DIRECTIVA EMGA 018/21 - DIROPS 015/21**

**PLAN MARINA**

**"OPERACIONES NAVALES EN APOYO A LA POBLACIÓN"**

---

**I.- SITUACIÓN**

En concordancia de las Operaciones Navales con el Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024) y Programa Sectorial de Marina (2020-2024), en la DIRECTIVA EMGA 001/21 - DIROPS 001/21 "DIRECTIVA GENERAL DE OPERACIONES NAVALES (DGON)", al Plan MARINA se le ha estipulado como objetivo primordial el conjuntar todas las operaciones de apoyo a la población civil realizadas bajo cualquier circunstancia, es decir considera todas las operaciones que se ejecutan no sólo en las contingencias causadas por agentes perturbadores de cualquier tipo de origen, sino también en todas aquellas actividades en las que tradicionalmente los Mandos Navales en coordinación con autoridades o Dependencias de los tres ordenes de gobierno, intervienen en apoyo de la población civil, en este sentido quedá derogado el concepto anterior del Plan MARINA de auxilio a la población en casos de emergencia o desastre que data desde 1966 y su ultima modificación en el 2018, el cual tenia como propósito fundamental: coadyuvar con el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC).

Los resultados obtenidos por la Secretaría de Marina - Armada de México (MARINA) en apoyo a la población civil en todos los ámbitos de su competencia, serán incluidos en los informes de labores, logros y metas de la institución para su publicación y conocimiento de toda la sociedad mexicana.

Derivado de lo anterior el Alto Mando ha dispuesto que se emita el:

**PLAN MARINA**

**"OPERACIONES NAVALES EN APOYO A LA POBLACIÓN"**

**II.- PROPÓSITO**

Establecer las normas, procedimientos y criterios para la ejecución de las Operaciones Navales de apoyo a la población, que realiza la Secretaría de Marina - Armada de México, basado en las atribuciones establecidas en la legislación nacional, normas, convenios interinstitucionales y acuerdos internacionales suscritos por el Estado Mexicano en el ámbito de competencia.

**III.- MARCO LEGAL**

- A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.
- C. Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS-1974) y sus enmiendas.
- D. Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimo.
- E. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- F. Ley Orgánica de la Armada de México.
- G. Ley de Seguridad Nacional.
- H. Ley Nacional sobre el uso de la Fuerza.
- I. Ley Federal del Mar.
- J. Ley de Navegación y Comercio Marítimo.
- K. Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable.
- L. Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- M. Ley General de Protección Civil y su Reglamento.
- N. Ley de vertimientos.
- O. Convenios de colaboración vigentes entre la MARINA con otras Dependencias de la Administración Pública Federal (APF) y/o entidades federativas.

**IV.- REFERENCIAS**

- A. Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024).
- B. Programa Sectorial de Marina (2020-2024).
- C. Directiva EMGA 001/21-DIROPS 001/21 “DIRECTIVA GENERAL DE OPERACIONES NAVALES”.

**V.- DOCUMENTOS AFECTADOS**

La presente DIROPS deroga los siguientes documentos:

- A. "Plan MARINA de auxilio a la población en casos y zonas de emergencia o desastre" del 01 de febrero del 2018.
- B. Directiva EMGA 003/20-DIROPS 003/20 "Plan General de Búsqueda y Rescate Marítimo (PLAN MARINA RESCATE)"
- C. Plan de Operaciones "Salvavidas" de 2009.
- D. Directiva EMGA 001/16-DIROPS 003/16 "Fortalecimiento de las acciones de Labor Social", del 26 de enero del 2016.
- E. Directiva EMGA 019/20 - DIROPS 015/20 "Apoyo a Dependencias 2020".

**VI.- ALCANCE**

**A. Nivel Estratégico:**

- 1. Alto Mando.
- 2. Jefe del Estado Mayor General de la Armada (JEMGA).

**B. Nivel Operacional:**

- 1. Regiones, Zonas y Sectores Navales.
- 2. Fuerzas Navales.
- 3. Cuartel General del Alto Mando (CUGAM).
- 4. Fuerzas de Tarea que sean implementadas.
- 5. Brigadas de Infantería de Marina.

**C. Nivel Táctico:**

- 1. Flotillas Navales.
- 2. Escuadrones Aeronavales.
- 3. Batallones y Compañías Independientes de infantería de Marina.
- 4. Estaciones Navales de Búsqueda y Rescate.
- 5. Unidades y Elementos de Tarea de las Fuerzas de Tarea que sean implementadas.

**VII.- MISIÓN.**

Ejecutar Operaciones Navales en apoyo a la población, basado en las atribuciones de la Secretaría de Marina - Armada de México establecidas en la legislación nacional, normas, convenios interinstitucionales y acuerdos internacionales suscritos por el Estado Mexicano en el ámbito de competencia.

**VIII.- INSTRUCCIONES GENERALES**

- A.** Las Operaciones Navales del **PLAN MARINA** se encuadrarán en el contexto de Operaciones Navales para garantizar la Seguridad Interior como Apoyo a la población Civil, en los siguientes componentes:
1. Ayuda a la población civil afectada por agentes perturbadores de origen natural y/o antropogénico.
  2. Búsqueda y Rescate Marítimo (SAR).
  3. Salvavidas (durante temporada vacacional).
  4. Salvamento (anexo pendiente por elaborarse).
  5. Labor social.
  6. Socio-Culturales.
  7. Cívicas.
  8. Protección al medio ambiente marino ante derrame de hidrocarburos y sustancias nocivas potencialmente peligrosas.
  9. Apoyo a Otras Dependencias.
- B.** Las Regiones Navales en el marco de este **PLAN MARINA** elaborarán un **Plan de Operaciones Regional PLAN MARINA** por cada tipo de componente mencionado en el punto anterior en las cuales se Integrará una Fuerza de Tarea (Art. 14 LOAM), con la finalidad de supervisar las operaciones de acuerdo al tipo de evento que se suscite y en base a las instrucciones especificadas en cada uno de los anexos:
1. ANEXO A.- “Ayuda a la población afectada por agentes perturbadores”.
  2. ANEXO B.- “Operaciones de Búsqueda y Rescate Marítimo”.
  3. ANEXO C.- “Operación Salvavidas”.
  4. ANEXO E.- “Participación en acciones de Labor Social”.
  5. ANEXO F.- “Operaciones Socio-Culturales”.
  6. ANEXO G.- “Operaciones Cívicas”.
  7. ANEXO H.- “Protección al medio ambiente marino ante derrame de hidrocarburos y sustancias nocivas”.
  8. ANEXO I.- “Apoyo a otras dependencias”.

Hoja 5 de 8 de la DIRECTIVA EMGA 018/21 - DIROPS 015/21  
**PLAN MARINA "OPERACIONES NAVALES EN APOYO A LA POBLACIÓN"**

---

- C. Los Mandos Navales en el marco de este **PLAN MARINA** elaborarán sus planes locales derivados del Plan Regional de Operaciones por cada tipo de componente mencionado en el punto anterior, en las cuales se Integrará una Organización de Tarea (Art. 14 LOAM), con la finalidad de conducir las operaciones de acuerdo al tipo de evento que se suscite y las instrucciones especificadas en cada uno de los anexos antes mencionados. Ejem. Plan de Operaciones de la Primera Zona Naval: "PLAN MARINA" componente "Operaciones de Búsqueda y Rescate Marítimo".
- D. Las Fuerzas Navales elaborarán sus Planes de Operaciones correspondientes para que sus unidades componentes actúen en coadyuvancia con las Regiones Navales.
- E. El Cuartel General del Alto Mando elaborará sus planes locales en el marco de este **PLAN MARINA**, por cada tipo de componente que le sean aplicables, mencionados en el punto "A" anterior, en las cuales se Integrará una Organización de Tarea, con la finalidad de preparar, concebir y conducir las operaciones de acuerdo al tipo de evento que se suscite y las instrucciones especificadas en cada uno de los anexos mencionados en el punto "B" anterior.
- F. El **PLAN MARINA** y los Planes de Operaciones Regionales derivados de éste, son de carácter permanente y los planes locales se activarán cuando se suscite alguno de los apoyos mencionados y de acuerdo a las Instrucciones especificadas en cada ANEXO de esta Directiva de Operaciones.
- G. Activado el Plan Local, los Mandos Navales de acuerdo a su Organización de Tarea girarán las Órdenes de Operaciones (WARNORD/ OPORD/ FRAGORD) considerando las necesidades operativas de cada evento en particular y los medios disponibles.
- H. La asignación de los Niveles de Control se apegará a lo establecido en la Directiva EMGA 036/20 - DIROPS 029/20.
- I. Los Capitanes de Permanencia y de Turno en las Salas de Mando y Control de los Mandos Navales:
  - 1. En los RENOPS de inicio y término, especificarán la fecha y hora exacta de activación y desactivación de los Planes Locales de Operaciones.
  - 2. Elaborarán los reportes de novedades operativas (RENOPs) cuando se suscite una novedad en el desarrollo de la operación, de acuerdo a la Directiva EMGA CC2-002/2012 para la elaboración y remisión de reportes de unidades operativas.
  - 3. Se mantendrá actualizada la información y datos en el SIOPARM y en el RENOP FINAL se especificará la cantidad total de población civil apoyada.

**Hoja 6 de 8 de la DIRECTIVA EMGA 018/21 - DIROPS 015/21  
PLAN MARINA "OPERACIONES NAVALES EN APOYO A LA POBLACIÓN"**

---

- J. Las Secciones de Estado Mayor General de la Armada en su ámbito de competencia, giraran las instrucciones complementarias que consideren necesarias y atenderán los requerimientos de los Mandos Navales para el cumplimiento de esta Directiva.
- K. Los Mandos Navales durante la implementación del **PLAN MARINA** en cualquiera de sus componentes utilizarán los gafetes, casacas y lonas únicamente con la Leyenda **PLAN MARINA**, de acuerdo al diseño de logos, letras y medidas autorizadas por la Unidad de Comunicación Social del Estado Mayor General de la Armada (UNICOS) con excepción del componente "Operaciones de Búsqueda y Rescate Marítimo" en la cual utilizarán los uniformes para cada tipo de Unidad estipulados en el reglamento respectivo.
- L. Los Capitanes de Turno del CC2 darán puntual seguimiento a las Operaciones implementadas por los Mandos Navales derivadas del **PLAN MARINA** y mantendrán informado de tal seguimiento al Alto Mando y al C. Almirante JEMGA.

**IX.- INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN**

- A. Los Mandos Navales giraran instrucciones a los Mandos Subordinados para que durante los periodos que no estén efectuando operaciones de apoyo a la población civil **PLAN MARINA**, se efectúen acciones de coordinación, previsión, prevención y alistamiento del personal y material.
- B. Los Mandos Navales para la difusión ante los medios de comunicación de las Operaciones Navales en apoyo a la población (**PLAN MARINA**) coordinarán previamente con la UNICOS para actualizarse de las directivas al respecto.
- C. Los Mandos Navales establecerán coordinaciones a nivel de su Jurisdicción con las Instituciones y Dependencias Integrantes de los tres niveles de Gobierno Federal, Estatal y Municipal que coadyuven con la Misión de este Plan Marina, en este sentido:
  - 1. Se formulará un directorio de teléfonos de contacto y correos, así como un mecanismo de actualización constante, para que existan canales de comunicación efectivos que sirvan para el intercambio de información.
  - 2. Cualquier otro requerimiento de apoyo a la población no previsto en esta Directiva debe canalizarse al Estado Mayor General por medio de las Regiones Navales con la opinión de procedencia (conveniencia, factibilidad y aceptabilidad) del Mando Naval correspondiente.

**X.- COMUNICACIONES**

Se apegarán a la Doctrina de Comunicaciones Navales y Planes de Comunicaciones Navales emitidos por la EDOMAYGRALQUINT.

**XI.- MANDO Y CONTROL:**

**A. OPCON:**

1. Lo ejercerá cada Mando de Región Naval de todas las operaciones PLAN MARINA OPERACIONES NAVALES EN APOYO A LA POBLACIÓN que se susciten en su área de responsabilidad.
2. Lo ejercerá el CFT que se designe cuando así se ordene en una situación en particular.

**B. TACON:**

Lo asignarán los Mandos Navales de acuerdo a Organización de Tarea y las instrucciones de los ANEXOS de esta Directiva.

**XII.- ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA:**

- A. Los Mandos Navales canalizarán los requerimientos logísticos conforme a las directivas vigentes.
- B. Las Direcciones Generales en sus ámbitos de competencia proporcionarán los requerimientos logísticos para el cumplimiento de la presente Directiva.
- C. Los informes de gastos de operación correspondientes, se formularán y rendirán de acuerdo a las directivas vigentes.

**XIII.- VIGENCIA**

La presente DIROPS entrará en vigor al momento de su recepción, y permanecerá vigente hasta que sea actualizada.

**XIV.- INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS**

Los Mandos Navales podrán retroalimentar el contenido de la presente Directiva a fin de realizar las actualizaciones y mejoras necesarias, apegándose para tal propósito al formato del Anexo "J" (Formato de retroalimentación).

**Hoja 7 de 8 de la DIRECTIVA EMGA 018/21 - DIROPS 015/21  
PLAN MARINA "OPERACIONES NAVALES EN APOYO A LA POBLACIÓN"**

---

**X.- COMUNICACIONES**

Se apegarán a la Doctrina de Comunicaciones Navales y Planes de Comunicaciones Navales emitidos por la EDOMAYGRALQUINT.

**XI.- MANDO Y CONTROL:**

**A. OPCON:**

1. Lo ejercerá cada Mando de Región Naval de todas las operaciones PLAN MARINA OPERACIONES NAVALES EN APOYO A LA POBLACIÓN que se susciten en su área de responsabilidad.
2. Lo ejercerá el CFT que se designe cuando así se ordene en una situación en particular.

**B. TACON:**

Lo asignarán los Mandos Navales de acuerdo a Organización de Tarea y las instrucciones de los ANEXOS de esta Directiva.

**XII.- ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA:**

- A. Los Mandos Navales canalizarán los requerimientos logísticos conforme a las directivas vigentes.
- B. Las Direcciones Generales en sus ámbitos de competencia proporcionarán los requerimientos logísticos para el cumplimiento de la presente Directiva.
- C. Los informes de gastos de operación correspondientes, se formularán y rendirán de acuerdo a las directivas vigentes.

**XIII.- VIGENCIA**

La presente DIROPS entrará en vigor al momento de su recepción, y permanecerá vigente hasta que sea actualizada.

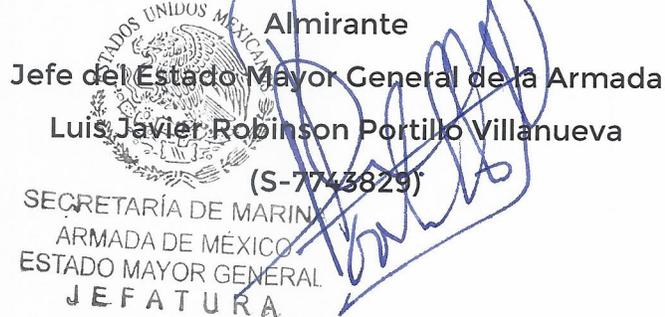
**XIV.- INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS**

Los Mandos Navales podrán retroalimentar el contenido de la presente Directiva a fin de realizar las actualizaciones y mejoras necesarias, apegándose para tal propósito al formato del Anexo "J" (Formato de retroalimentación).

**XV.- INSTRUCCIONES PARA EL ACUSE DE RECIBO**

Con el siguiente texto: Se recibió DIRECTIVA EMGA 018/21 - DIROPS 015/21  
PLAN MARINA.

Almirante  
Jefe del Estado Mayor General de la Armada  
Luis Javier Robinson Portillo Villanueva  
(S-7743829)  
SECRETARÍA DE MARINA  
ARMADA DE MÉXICO  
ESTADO MAYOR GENERAL  
JEFATURA



**ANEXOS:**

- "A" Anexo "Ayuda a la población afectada por agentes perturbadores".
- "B" Anexo "Operaciones de Búsqueda y Rescate Marítimo".
- "C" Anexo "Operación Salvavidas".
- "E" Anexo "Participación en acciones de Labor Social".
- "F" Anexo "Operaciones Socio-Culturales".
- "G" Anexo "Operaciones Cívicas".
- "H" Anexo "Protección al medio ambiente marino ante derrame de hidrocarburos y sustancias nocivas".
- "I" Anexo "Apoyo a otras dependencias".
- "J" Formato de retroalimentación.

**Distribución:**

Conforme al radiograma EDOMAYGRALTER.- SSPCC.- C-1028/21/\_\_\_- de fecha 13  
de SEPTIEMBRE de 2021.

